

Proceso de Admisión IES Parquesol 2018-2019

Información básica

El IES Parquesol es un centro docente de enseñanza secundaria sostenido con fondos públicos en el que se pueden cursar enseñanzas de **ESO** y **Bachillerato**, niveles educativos que en el actual curso 2017-18 se organizan en una línea 4, es decir, hay 4 grupos por cada nivel educativo, que previsiblemente se mantendrán en el próximo curso 2018-19. El centro, **tipificado** como **ALF: Enseñanza Bilingüe en Francés**, cuenta con una **SECCIÓN BILINGÜE de FRANCÉS** que en el curso 2018-19 comprende los niveles de 1º, 2º, 3º y 4º ESO. En el presente curso, la situación es la siguiente:

NIVEL EDUCATIVO	Nº GRUPOS	Modalidades de BACHILLERATO
1º ESO	4 *	
2º ESO	4 *	
3º ESO	4 *	
4º ESO	4 *	
1º BACHILLERATO	2	1º Bachillerato de Ciencias
	2	1º Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales
2º BACHILLERATO	2	2º Bachillerato de Ciencias y tecnología
	2	2º Bachillerato Humanas y Sociales
TOTAL de grupos: 24		

* Dentro del total de grupos de cada uno de estos niveles existe actualmente uno correspondiente a **Sección Bilingüe de FRANCÉS**.

Recursos humanos...

El IES Parquesol cuenta en la actualidad con una plantilla de

- 55 profesores
- 2 administrativos
- 3 conserjes
- 3 limpiadoras
- 1 encargado de mantenimiento (un día a la semana)

Para atender a un total de **604** alumnos

... e infraestructuras

- Aulas de Grupo: 24 y 4 de aulas de desdoble.
- Aulas Temáticas.
 - Música.
 - Taller de Tecnología
 - Plástica
 - Dibujo
 - Informática: 2
 - Laboratorios de Física, Química y Biología-geología
 - Usos múltiples (reuniones, exámenes, etc.)
- Gimnasio
- Pistas deportivas descubiertas: 2
- Pista de recreo descubierta
- Biblioteca.
- Departamentos compartidos: 7
- Despachos: 5
- Sala de Profesores
- Salas de visitas :2

Proyecto Educativo y Reglamento de Régimen Interno

Podrán consultarse todos estos documentos en la página *web* del centro [-www.iesparquesol.com-](http://www.iesparquesol.com) desde el menú de la izquierda pulsando en la sección Secretaría>Documentos de centro o desde la dirección http://iesparquesol.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=10&wid_item=126. Existe, no obstante, una copia en la oficina de secretaría que puede ser consultada igualmente. Ambos documentos están actualmente en fase de revisión debiendo adecuarse a las directrices marcadas por el Decreto 23/2014 de 12 de junio por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, así como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y los decretos que la desarrollan.

Unidad Territorial de Admisión

El IES Parquesol, junto con el resto de IES de la capital, forma parte de la **Unidad Territorial de Admisión**, a la que pertenecen también las localidades de AEROPUERTO, AMUSQUILLO, ANIAGO, ARROYO DE LA ENCOMIENDA, CABEZÓN DE PISUERGA, CASTRONUEVO DE ESGUEVA, CASTROVERDE DE CERRATO, CIGUÑUELA, CISTERNIGA, ESGUEVILLAS DE ESGUEVA, FOMBELLIDA, GERIA, GRANJA MUEDRA, LA NEGRADA, LA OVERUELA, NAVABUENA, OLMOS DE ESGUEVA, PINAR DE ANTEQUERA, PIÑA DE ESGUEVA, PUENTE DUERO-ESPARRAGAL, RENEDO DE ESGUEVA, SAN MARTÍN DE VALVENÍ, SANTOVENIA DE PISUERGA, SIMANCAS, TORRE DE ESGUEVA, VALDESTILLAS, VALLADOLID, VALORIA LA BUENA, VILLACO, VILLAFUERTE, VILLANUBLA, VILLANUEVA DE DUERO, VILLANUEVA DE LOS INFANTES, VILLARMENTERO DE ESGUEVA, WAMBA, y ZARATÁN.

Centros adscritos

CEIP Ignacio Martín Baró	(Parquesol)
CEIP Profesor Tierno Galván	(Parquesol)

Calendario del proceso de admisión 2018-19

ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
ACTUACIONES PREVIAS		
Resolución: aprobación UTA, adscripciones y tipificaciones. Publicación en el tablón de anuncios de la DP, portal de educación y comunicación a los centros educativos.	Dirección Provincial	19 de febrero
Resolución y publicación de las plazas vacantes provisionales y criterios complementarios	Dirección Provincial	2 de marzo
Sorteo para la resolución de empates (letra apellido)	DGPEE	9 de marzo (10:00 h)
PERIODO ORDINARIO		
Solicitud de plaza escolar	Interesados/Centros	Del 14 al 28 de marzo (hasta las 14:00)
Comprobación de datos verificación electrónica de la Renta y publicación información errores renta (ADMA y tablonés)	Interesados	A partir del 18 de abril
Desistimientos	Interesados/Centros	Hasta el 17 de mayo
Publicación de listados de baremación y apartado correspondiente del Consejo Escolar.	Centros	17 de mayo
Subsanación datos y reclamaciones al baremo.	Interesados/Centros	Del 18 al 24 de mayo
Resolución y publicación de las plazas vacantes definitivas	Dirección Provincial	25 de mayo
Publicación de la resolución reclamaciones al baremo	Centros	28 de mayo
Publicación unidades familiares posiblemente desagrupadas	DP	5 de junio
Contactar con la comisión de escolarización las familias posiblemente desagrupadas	Interesados	Del 5 al 8 de junio (hasta las 14:00 h)
Ratificación, alternativas o desistimientos de las familias posiblemente desagrupadas.	Interesados/DP	Hasta el 11 de junio
Publicación de listados de adjudicación + listados de baremación definitivos + acta consejo escolar.	Centros	22 de junio
Matrícula del alumnado: EI – EP ESO - BACH	Interesados/Centros	Del 25 al 29 de junio 25 de junio al 10 de julio Del 5 al 11 de septiembre (sin certeza de promoción)
PERIODO EXTRAORDINARIO (no adjudicatarios, fuera de plazo y duplicados)		
Recepción de solicitudes de admisión (fuera de plazo).	Centros	Del 9 de abril al 17 mayo
Aprobación plazas vacantes.	Dirección Provincial	12 de julio
Presentación formulario de ampliación de centros	Interesados	Del 12 al 17 de julio
Publicación listados de adjudicación	Dirección Provincial	27 de julio
Matrícula del alumnado: EI - EP ESO - BACH	Interesados	Del 3 al 7 de septiembre Del 5 al 11 de septiembre
SUPUESTOS EXCEPCIONALES		
1^{er} trimestre a efectos del apartado f) “en beneficio del alumno”: desde el 3 de septiembre hasta el 21 de diciembre		
Resolución adjudicación de plaza escolar y publicación excepcional	Dirección Provincial	27 de julio Septiembre (fechas pendientes de determinar)

Vacantes

NIVEL EDUCATIVO	Nº GRUPOS	Nº TOTAL de VACANTES 2017-18	94
1º ESO	4	Vacantes de sección bilingüe	25**
		Resto de vacantes	69***

***IMPORTANTE**: Es posible que este número de vacantes SUFRA ALGUNA MODIFICACIÓN, hecho que se daría a conocer a partir del 25 de mayo.

**En caso de no completarse el número de 25 vacantes de sección bilingüe, el resto pasará a formar parte del número de vacantes ordinarias. De igual manera, el alumnado que solicite grupo bilingüe y no disponga de vacante en ese grupo, optará por defecto a las plazas ordinarias.

***Existe una reserva de 4 vacantes para alumnos con necesidades educativas especiales y otras 11 para alumnos con necesidades de compensación educativa. Todas las vacantes de estos perfiles que no resultaran cubiertas –previsiblemente la mayoría- pasarán a formar parte del total de vacantes ordinarias.

NIVEL EDUCATIVO	Nº GRUPOS	Nº TOTAL de VACANTES 2017-18*
2º ESO	4	13
3º ESO	4	4
4º ESO	4	14
1º Bachillerato de Ciencias	2	16
1º Bachillerato de Humanas y Sociales	2	3
2º Bachillerato de Ciencias	2	0
2º Bachillerato de Humanas y Sociales	2	0

***IMPORTANTE**: El escaso número de aulas en relación con el número de grupos y el reducido tamaño de algunas de ellas, una vez analizadas las previsiones de promoción y repetición para el próximo curso, hace desaconsejable la oferta de vacantes en determinados niveles. No obstante, es posible que SE PRODUZCAN VACANTES en algunos niveles, hecho que se daría a conocer a partir del 25 de mayo.

Normativa del proceso de admisión

- [DECRETO 11/2013, de 14 de marzo](#), por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- [ORDEN EDU/178/2013, de 25 de marzo](#) por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- [ORDEN EDU/978/2014, de 12 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- [DECRETO 13/2016, de 5 de mayo](#), por el que se modifica el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- [ORDEN EDU/570/2016, de 16 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- [RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2017](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2018-2019 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato.

Podrá consultarse la normativa en el Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es>) y pulsando en los enlaces de este apartado desde la página web del centro. Existe, no obstante, una copia en la Secretaría que puede ser consultada puntualmente y aquí se recogen algunos aspectos relativos a la prioridad y a los criterios de admisión.

Resumen de las normas sobre admisión

Fuente: **ORDEN EDU/178/2013**, de 25 de marzo por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Y sus actualizaciones con la **ORDEN EDU/978/2014**, de 12 de noviembre y la **ORDEN EDU/570/2016**, de 16 de junio.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Circunstancia puntuable según los criterios de admisión	PUNTOS
a) Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado o de progenitores o tutores legales que trabajen en el mismo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Primer hermano..... 8 ○ Cada uno de los demás hermanos..... 4 ○ Alguno de los progenitores o tutores trabajando en el centro..... 8 	
b) Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales al centro docente solicitado: <ul style="list-style-type: none"> ○ Centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión (UTA) que la del domicilio alegado..... 8 	
c) Rentas anuales per cápita de la unidad familiar: <ul style="list-style-type: none"> ○ Rentas anuales per cápita en relación con el IPREM..... 3 	
d) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o en alguno de sus progenitores o hermanos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Discapacidad en el alumno 2 ○ Discapacidad de cada uno de los progenitores o hermanos, hasta un máximo de dos 1 	
e) Expediente académico del alumno, en caso de optar a enseñanzas de bachillerato : <ul style="list-style-type: none"> ○ Media aritmética de las calificaciones de 3º ESO..... 	Nota numérica con un decimal, dividida entre dos
f) Acogimiento familiar del alumno	2
g) Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el Consejo Escolar del centro*	2

***ACLARACIÓN IMPORTANTE: se trata del criterio complementario aprobado por el Consejo Escolar del centro, en sesión del día 8 de febrero de 2018:**

- Ser familiar hasta primer grado de consanguinidad de un antiguo alumno del centro **O** cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos en los centros docentes CEIP Ignacio Martín Baró, CEIP Profesor Tierno Galván, CEIP Francisco Pino o CEIP Marina Escobar **O** ser alumno de 4º ESO o enseñanzas de nivel equivalente del mismo centro en el que se solicita cursar bachillerato.

Será suficiente, por tanto, reunir **uno** de estos requisitos para obtener la puntuación **máxima** de 2 puntos.

h) Condición legal de familia numerosa: <ul style="list-style-type: none"> ○ Categoría general..... 2 ○ Categoría especial..... 3 	
---	--

SE RECUERDA A TODAS LAS FAMILIAS QUE, POR DELANTE DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA BAREMACIÓN, LA PRIORIDAD PARA OBTENER PLAZA ESCOLAR EN EL CENTRO CORRESPONDE A LOS CENTROS ADSCRITOS.